

Nombre del Organismo Contratante	PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A.
CUIT:	30-71487054-4

Domicilio:	Av. Dr. José María Ramos Mejía 1302 1° Piso, C.A.B.A.
Correo electrónico:	comprasycontrataciones@playasferroviarias.com.ar

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
Tipo:	Contratación Directa N°97
Expediente Electrónico N°:	EX-2024-00002929- -PFBA-GLAYC#PFBA
Objeto:	Alquiler de una impresora empresarial multifunción incluyendo el servicio técnico y de mantenimiento regular de la misma.
Plazo de entrega:	Dentro de los SIETE (7) días hábiles a partir del envío de la orden de compra.
Moneda de Cotización:	Dólares estadounidenses.
Plazo de Mantenimiento de la Oferta:	Treinta (30) días corridos desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES**

I. SOCIEDAD CONTRATANTE

La sociedad adquirente se denomina **PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A.** con CUIT N° 30-71487054-4 y en adelante cuando se haga referencia a esta, en forma indistinta se indicará, "PFBA", "Playas Ferroviarias" y/o la "Sociedad".

El domicilio para el presente procedimiento se establece en Av. Dr. José María Ramos Mejía 1302 1° Piso (C1104AJN) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de alquiler de una impresora empresarial multifunción incluyendo el servicio técnico y de mantenimiento regular de esta por el término de doce (12) meses (en adelante, la "Adquisición" y/o la "Contratación").

III. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- Procedimiento de Selección: **CONTRATACIÓN DIRECTA N°97**

Tipo de Procedimiento:

La presente Contratación se ajustará a la modalidad de Contratación Directa, según la normativa dispuesta por la Sección **VI. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**, Subpunto (d) y del "Manual de Procedimiento de Contratación Directa de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.", que como Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones (en adelante el "Reglamento") de PFBA, fueran aprobados en la reunión de Directorio de fecha 04/03/2021 (Acta de Directorio N° 44) el cuál se encuentra publicado en la página web de Playas Ferroviarias en el apartado de Transparencia - "Compras y Contrataciones", pudiendo acceder al mismo a través del siguiente link:

<https://www.playasferroviarias.com.ar/descargas/compras/IF-2021-00000349-PFBA-AF-PFBA-v.1.04-marz.2021.pdf>

IV. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El presente pliego de bases y condiciones particulares, así como sus respectivos anexos que forman parte íntegra del mismo (en adelante, el "Pliego"), estará disponible en el sitio de internet de Playas Ferroviarias: <https://www.playasferroviarias.com.ar/transparencia> en el apartado de "Compras y Contrataciones", para ser descargado y consultado por cualquier interesado sin costo alguno.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la fecha de presentación de las ofertas indicada en el artículo VII del presente Pliego, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

V. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Los interesados podrán formular consultas al Pliego a la siguiente dirección de correo electrónico: comprasycontrataciones@playasferroviarias.com.ar hasta el **día 30 de septiembre de 2024 a las 17:00 horas**. No se aceptarán consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del término establecido.

VI. CIRCULARES ACLARATORIAS Y/O MODIFICATORIAS AL PLIEGO

PFBA podrá elaborar, emitir y comunicar Circulares Aclaratorias y/o Modificadorias al Pliego, de oficio o como respuesta a consultas realizadas por los interesados.

Todas ellas serán incluidas como parte integrante del presente Pliego y se difundirán en el sitio de internet de Playas Ferroviarias <https://www.playasferroviarias.com.ar/transparencia>, en el apartado de Compras y Contrataciones.

Tanto las Circulares Aclaratorias como las Circulares Modificadorias se comunicarán por medio de la dirección de correo utilizada para la difusión y convocatoria de la presente Contratación y por la página Web de la Sociedad, con un mínimo de CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación a la fecha límite para la presentación de las ofertas; y serán emitidas por el Director Ejecutivo o por el Gerente Legal, Administrativo y Contable de PFBA.

VII. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de cada oferta se realizará a través de la digitalización de la misma y remitiéndola mediante correo electrónico a la dirección comprasycontrataciones@playasferroviarias.com.ar, hasta el **4 de octubre de 2024 a las 17:00hs**; cumpliendo y acompañando los requerimientos y documentación exigida en el presente Pliego.

VIII. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Sólo se admitirán las ofertas presentadas mediante correo electrónico a la dirección mencionada, antes de la fecha y hora establecidas en el **artículo VII**. No serán consideradas válidas las ofertas presentadas por otros medios.

IX. PROPUESTA ECONÓMICA. COTIZACIÓN:

El oferente deberá cotizar consignando el precio expresado en dólares estadounidenses, discriminando el impuesto al valor agregado (IVA).

En línea con ello, se adjunta al presente Pliego un cuadro como **Anexo E** referente a "Propuesta Económica y Cotización", a los fines de ser completado y suscripto por el interesado.

Al formular su oferta se deberá considerar todo aquello que sin estar especificado en los **artículos X y XI**, resulte necesario para la presente Adquisición.

Se entenderá en consecuencia, que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto de la Adquisición y que, de acuerdo con el juicio y la experiencia del oferente, deberán realizarse para el fiel cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, resultando inadmisibles cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

En la propuesta económica a cotizar se deberán considerar los siguientes aspectos:

- Canon de alquiler del equipo para un volumen de impresión de 5.000 hojas mensuales (3.000 blanco y negro, 2.000 color).
- Mantenimiento regular del equipo (especificar en la propuesta cada cuánto se realiza).
- Envío e instalación de la impresora en la oficina de la Sociedad (Av. Dr. José María Ramos Mejía 1302 1° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires). Contemplar la posibilidad de realizar traslado del equipo a otra locación en CABA en el caso de que PFBA se mude.

X. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Bandejas de papel (A4) (legal u oficio)
- Alimentación manual o automática tamaño (A3)
- Capacidad de la bandeja 300 hojas
- Resolución de impresión mínima de 1200 x 1200 dpi
- Impresión laser
- Impresión color
- Impresión blanco y negro
- Impresión automática a dos caras
- Impresión en cartulinas, transparencias, etiquetas, papel, sobres
- Modificación de escalas fotocopiadora
- Escáner: que permita escanear directamente en formato pdf
- Conexión WIFI – inalámbrico y red
- Sincronizar documentos con la red
- Sincronizar documentos con el correo electrónico
- Puertos USB
- Compatibilidad con sistemas operativos Windows/ Linux/ Mac OS
- Soporte de tarjetas de memoria
- Lector de tarjetas de memoria
- Impresión directa
- Interfaz web
- Visualización de la información y panel de control, pantalla LCD

XI. ESPECIFICACIONES ESPECIALES.

- El bien deberá ser un equipo nuevo, o no tener más de cuatro (4) años de uso (tiene que especificarse en la cotización).
- Brindar mantenimiento de forma regular. Lo cual incluye: limpieza interna del equipo, mantenimiento de software, cambio de toners y/o cartuchos. Especificar cada cuanto tiempo se realiza el

mantenimiento regular y el tiempo que se tarda en realizar el cambio de toner y/o cartuchos.

- Brindar servicio técnico en caso de algún inconveniente con el equipo, presentándose en las oficinas de Playas Ferroviarias en un plazo no mayor a 48hs hábiles para realizar la inspección y reparación en el momento; o de ser necesario, resolver el inconveniente en el término de 24hs hábiles posteriores de haber realizado la inspección.
- El plazo total para la prestación del servicio objeto de la presente Contratación será de doce (12) meses, a computarse desde la fecha de puesta en marcha del equipo en locación.
- Contemplar en la oferta la cantidad de 3000 copias en Blanco y Negro y de 2000 copias a color.
- No se requieren insumos de papelería.

XII. LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN.

La instalación del equipo deberá realizarse en el domicilio de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A., sito en la calle Av. Dr. José María Ramos Mejía 1302 1° Piso, CABA, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17hs. El adjudicatario cuenta con un plazo de entrega de siete (7) días hábiles a partir del envío de la Orden de Compra. Además, el adjudicatario deberá contemplar la posibilidad realizar el traslado del equipo a otra locación en CABA en el caso de que PFBA se mude.

XIII. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.

El oferente deberá presentar su oferta acompañando la información y documentación que se detalla a continuación:

- a) **Declaración de la Personería Invocada** que se encuentra como **Anexo A** del presente Pliego.
- b) **Domicilio constituido:** El oferente deberá constituir un domicilio y correo electrónico para el presente procedimiento. Las notificaciones que en ellos se efectúen se considerarán válidas, y realizadas el mismo día en el que fueron enviadas, siendo suficiente la constancia que tales medios generen para Playas Ferroviarias. Se adjunta al presente el **Anexo B** ("ACTA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO").
- c) **Declaración Jurada de Intereses. Decreto N° 202/17:** Los oferentes deberán presentar una Declaración Jurada de Intereses, que se encuentra como **Anexo C**, donde declaren si se encuentran

alcanzados por algunos de los supuestos de vinculación conforme lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 202/17.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, el representante de la misma será quién suscriba dicha Declaración Jurada, y alcanzará a todos los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

De conformidad con la Resolución N° 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, se adjunta el Formulario de dicha declaración como **Anexo C** al presente Pliego, el cual deberá ser completado, suscripto y adjuntado a la oferta correspondiente por el representante de dicha persona jurídica.

Asimismo, se elevan a vuestro conocimiento los funcionarios con competencia para autorizar y aprobar la presente Adquisición.

- Juan Nicolás Potente, Director Titular y Presidente de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.
- Nicolás Alberto Pakgojz, Director Titular y Vicepresidente de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.
- Paula Norma Gonzalez Silvestrin, Directora Titular de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.
- Carolina Butus, Directora Suplente de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.
- Guido Agustín Gallino, Director Suplente de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.
- Tania Alejandra Yedro, Directora Suplente de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.

d) Declaración Jurada de Persona habilitada a contratar con la Sociedad: Las ofertas deberán acompañarse con la declaración jurada que se encuentra adjunta como **Anexo D** referido a personas habilitadas para contratar con la Sociedad.

Declaración Jurada N° 522/A solicitada en el Anexo D; el interesado deberá ingresar a la página de AFIP, con clave fiscal y habilitar el servicio denominado "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A", completarlo con nombre, CUIT y presentarlo firmado y adjunto al resto de la documentación que compone la oferta.

e) **Anexo E** "Propuesta Económica y Cotización."

f) (i) En caso de tratarse de personas humanas:

Se deberá acompañar copia del Documento Nacional de Identidad y, si actúan por un tercero, el instrumento que acredite la representación de ese tercero y que posea la facultad suficiente y vigente para actuar, representar y obligar al poderdante, acompañando copia certificada y legalizada de poder.

(ii) En caso de tratarse de personas jurídicas:

La persona que represente a la persona jurídica deberá acompañar copia del Documento Nacional de Identidad y de los documentos respaldatorios en virtud de los cuales dicha persona se encuentra facultada para representar a la persona jurídica, con facultades para obligarla en los términos del presente Pliego y la eventual oferta. A su vez, se deberá remitir copia del contrato social o estatuto y sus modificaciones.

g) El presente Pliego firmado por el oferente en todas sus hojas. En el caso de ser persona humana, que actúe mediante apoderado el mismo deberá de suscribir todas las hojas y en el caso de que la presentación sea de una persona jurídica, deberá firmar el representante legal o apoderado en todas sus hojas.

h) Constancia de Inscripción en AFIP vigente que acredite situación frente al IVA y en el caso de no corresponder presentar constancia de inscripción al monotributo.

i) Folletos con las especificaciones del equipo ofertado.

XIV. FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación, será causal de rescisión por culpa del adjudicatario, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

XV. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días corridos desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas.

XVI. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS y ADJUDICACIÓN

Las ofertas que se consideren admisibles, en los términos de la Sección VII del Reglamento de Compras y Contrataciones, serán analizadas con el objeto de seleccionar la propuesta más conveniente.

Para ello, la Sociedad tendrá en cuenta el cumplimiento de todas las exigencias del presente Pliego, a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, de calidad, económico y administrativo de las ofertas conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Sociedad y el cumplimiento de los aspectos legales y formales.

La Sociedad realizará la adjudicación de la Contratación a un único adjudicatario.

En cualquier circunstancia, Playas Ferroviarias se reserva el derecho de adjudicar la Contratación que forma parte del presente llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

La adjudicación queda sujeta a la presentación de la documentación enumerada en el Pliego.

XVII. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Dentro de los treinta (30) días corridos de finalizado el plazo para recibir las ofertas, la Sociedad comunicará la adjudicación de la presente Contratación. Dicha comunicación será cursada al adjudicatario y al resto de los oferentes mediante correo electrónico y mediante la difusión en el sitio web de la sociedad: <https://www.playasferroviarias.com.ar/transparencia/>, en el apartado de Compras y Contrataciones.

XVIII. PLAZO

El servicio deberá ser prestado por el plazo de doce (12) meses, a partir de la puesta en marcha del equipo en locación.

XIX. PERFECCIONAMIENTO. NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

La presente Contratación se encontrará perfeccionada mediante el envío de la orden de compra al adjudicatario.

La Sociedad podrá dejar sin efecto el presente procedimiento en cualquier momento anterior a la emisión de la orden de compra sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

XX. OPCIÓN DE PRÓRROGA.

Playas Ferroviarias se reserva el derecho de prorrogar el servicio por un nuevo ejercicio anual o fracción menor.

Si los precios de mercado hubiesen variado, PFBA permitirá la realización de una propuesta con la adecuación del precio efectuada por el proveedor. Recibida la misma, PFBA deberá expedirse en un plazo no mayor a 72 horas hábiles aceptando o rechazando la propuesta. En caso de no llegar a un acuerdo, no se podrá hacer uso de la opción de prórroga y no corresponderá la aplicación de penalidades.

XXI. PENALIDADES Y SANCIONES.

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones en caso de eventuales incumplimientos contractuales:

a) Penalidades:

- i. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones;
- ii. Rescisión unilateral por parte de Playas en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente/cocontratante por su responsabilidad;
- iii. Derecho de Playas de reservarse reclamar por daños y perjuicios.

b) Sanciones:

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:

- i. Apercibimiento
- ii. Suspensión; se aplicará una suspensión para contratar con la Sociedad, por un plazo de hasta UN (1) año, al proveedor que:
ii.a) resultando adjudicatario no cumpla con lo estipulado en el presente Pliego por su exclusiva responsabilidad; ii.b) le fuere rescindido parcial o totalmente la contratación por causas que le fueren imputables.
- iii. Inhabilitación: Serán inhabilitados para contratar con la Sociedad, por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en la Sección VII a) del Reglamento de Compras y Contrataciones.

XXII. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

Se abonará al adjudicatario mediante transferencia bancaria, el monto correspondiente a los servicios prestados mensualmente, contra entrega a la Sociedad de la factura correspondiente.

La factura electrónica deberá confeccionarse a nombre de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A., CUIT: 30-71487054-4, y remitirse a la dirección de correo electrónico: comprasycontrataciones@playasferroviarias.com.ar.

El adjudicatario que revista su condición fiscal como responsable inscripto deberá emitir su factura tipo "A" discriminando Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La factura deberá emitirse en pesos argentinos, tomando la cotización del dólar billete vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina (BNA)

el día de la emisión de la factura.

El plazo de pago de la factura mensual de las prestaciones realizadas será de siete (7) días hábiles a partir de la recepción de la misma.

XXIII. NORMATIVA APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN.

El presente procedimiento de selección, la adjudicación y su posterior ejecución se registrarán por las siguientes normas:

- Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, modificatorias y reglamentarias.
- Ley N° 25.188 sobre Ética en el Ejercicio de la Función Pública, modificatorias y reglamentarias.
- Ley N° 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, modificatorias y reglamentarias.
- Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, modificatorias y reglamentarias.
- Decisión Administrativa JGM N° 85/2018 sobre "Lineamientos de Buen Gobierno Corporativo para Empresas de Participación Estatal Mayoritaria".
- Reglamento de Compras y Contrataciones de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A., aprobado en la reunión de Directorio de fecha 04/03/2021.

Se deja constancia de que la Normativa Aplicable citada en forma expresa no excluye otras normas de mayor jerarquía, debiéndose entender además que la ausencia de disposiciones expresas no debe interpretarse como exclusivas ni como admisión de actos o prácticas incompatibles con los principios generales del derecho, del bien público y de la ética pública.

Sin perjuicio de ello, no le resultan aplicables las previsiones sobre contrataciones de los organismos del Estado previstas en los Decretos N° 1.023/2001 y 1.030/2016.

Asimismo, todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren la Adquisición serán considerados como recíprocamente explicativos:

- Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos.
- La oferta.
- La adjudicación.
- La orden de compra

XXIV. JURISDICCIÓN

Para toda divergencia relacionada con la presente Contratación, las partes se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales

en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que les pudiera corresponder.

AL RESPONDER ESTE PLIEGO, EL OFERENTE ACEPTA HABER TENIDO ACCESO A TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA Y SUFICIENTE, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, PARA PODER ENVIAR SU MEJOR PROPUESTA. DE LA MISMA MANERA, EL OFERENTE ACEPTA HABER TOMADO CONOCIMIENTO Y ADHERIR A LA POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A. QUE FIGURA EN SU PÁGINA WEB

[HTTPS://WWW.PLAYASFERROVIARIAS.COM.AR/](https://www.playasferroviarias.com.ar/)

ANEXO A**DECLARACIÓN DE LA PERSONERÍA INVOCADA**

El oferente manifiesta, bajo su responsabilidad, que la documentación acompañada que acredita la representación invocada para el presente acto se encuentra vigente, esto es, que la misma no ha sido modificada, ampliada ni dejada sin efecto con ulterioridad y que el poder empleado no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna. Asimismo, declara que cuenta con facultad suficiente y vigente para actuar, representar y obligar al poderdante en los términos del presente Pliego y la eventual oferta.

Firma: _____

Aclaración: _____

Fecha: _____

ANEXO B

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO	
Razón o Denominación Social o Nombre Completo:	
CUIT: _____	
Por medio de la presente vengo a constituir domicilio especial en la calle....., Número PISO:.....,Departamento:....., de y correo electrónico....., para todas las notificaciones que se realicen en el marco del presente procedimiento.	
Teléfono de Contacto:	
Firma:	
Aclaración:	
Tipo y Nº de Documento:	
Lugar y Fecha:	

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017
Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

S I	N O
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente de la Nación	
Vicepresidenta de la Nación	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministros	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Juan Nicolas Potente, Presidente y Director Ejecutivo de Playas Ferroviarias	
Ni colas Alberto Pakgojz, Vicepresidente de Playas Ferroviarias	
Paula Norma Gonzalez Silvestrin, Directora Titular de Playas Ferroviarias	
Carolina Butus, Directora Suplente de Playas Ferroviarias	
Guido Agustín Gallino, Director Suplente de Playas Ferroviarias	
Tania Alejandra Yedro, Directora Suplente de Playas Ferroviarias	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario.		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

.....
Firma

.....
Aclaración

.....
Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017
Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

S I	N O
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente de la Nación	
Vicepresidenta de la Nación	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministros	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Juan Nicolás Potente, Presidente de Playas Ferroviarias	
Nicolás Alberto Pakgojz, Vicepresidente de Playas Ferroviarias	
Paula Norma González Silvestrin, Directora Titular de Playas Ferroviarias	
Carolina Butus, Directora Suplente de Playas Ferroviarias	
Guido Agustín Gallino, Director Suplente de Playas Ferroviarias	
Tania Alejandra Yedro, Directora Suplente de Playas Ferroviarias	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

.....
Firma

.....
Aclaración

.....
Fecha y lugar

ANEXO D
DECLARACIÓN JURADA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, _____ de _____ de _____

Declaro bajo juramento no encontrarme comprendido/a en ninguna de las situaciones previstas a continuación:

No podrán contratar con la Sociedad:

- a) Los condenados por delitos dolosos, durante el lapso que dure la condena.
- b) Las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.759.
- c) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias o previsionales.
- d) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- e) Las personas que se encuentren incluidas en el registro de deudores alimentarios morosos.
- f) Funcionarios de la Administración Pública Nacional o sus parientes en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad.
- g) Personas Jurídicas controladas directa o indirectamente por funcionarios o empleados de la Administración Pública Nacional o sus parientes en segundo grado de consanguinidad o primer grado de afinidad.
- h) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

Se adjunta copia de libre deuda - Formulario de Declaración Juradas N° 522/A:

Firma.

Aclaración.

Tipo y N° de Documento.

ANEXO E**PROPUESTA ECONOMICA Y COTIZACIÓN**

Descripción	Precio Mensual	IVA	Precio Mensual c/IVA incluido	Precio Total Contratación c/IVA incluido (*)
Alquiler de impresora empresarial multifunción incluyendo el servicio técnico y de mantenimiento regular de la misma				

(*) Precio Mensual c/IVA incluido por 12

Copias excedentes	Precio Unitario	IVA	Precio Unitario c/IVA incluido
Blanco y Negro			
Color			



Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.
Año: 2024

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares CD N°97 - Alquiler Impresora Multifunción

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.